



**RESOLUCION No. CSJCUR22-353**

24 de junio de 2022

“Por medio de la cual se concede una comisión de servicios”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial las delegadas mediante Acuerdo No. PSAA08-4529 del 04 de febrero de 2008 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Artículo 1° del Acuerdo PSAA08-4529 del 04 de febrero de 2008, el Consejo Superior de la Judicatura delegó en los Seccionales la función de otorgar las comisiones de servicios a que se refiere el Artículo 1361 de la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia”, cuando las mismas se desarrollen dentro del ámbito de competencia territorial de la respectiva seccional.

Que en razón a las funciones asignadas al Consejo Seccional, se aprobó el desplazamiento, de ALVARO RESTREPO VALENCIA, Identificado con la cedula de ciudadanía No. 75,039,383 Magistrado de esta Corporación, el día 28 de junio de 2022 ( sin pernotar), al municipio de Ricaurte – Cundinamarca, con el fin de practicar al juzgado allí emplazado.

Que la Dirección Seccional tiene asignado al señor CECILIO GOMEZ RAMOS, identificado con al C.C. No. 19.284.018, en su calidad de Auxiliar Administrativo, como conductor en apoyo del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, que por ello y conforme a lo ordenado por el Magistrado Restrepo Valencia, se hace necesario comisionar a este servidor para desplazarse a los citados municipios en apoyo al magistrado.

Que en consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder comisión de servicios a ALVARO RESTREPO VALENCIA, Identificado con la cedula de ciudadanía No. 75,039,383, Magistrado de esta Corporación, para desplazarse al municipio de Ricaurte Cundinamarca, el día 28 de junio de 2022 ( sin pernotar), con el fin de practicar visita a dicho juzgado.

Así mismo, comisionar al señor CECILIO GOMEZ RAMOS, identificado con al C.C. No. 19.284.018, en su calidad de Auxiliar Administrativo como conductor, por los mismos días de comisión otorgados al Magistrado.

**ARTICULO SEGUNDO.** Remitir copia de la presente resolución a la Dirección Seccional de la Administración Judicial de Bogotá, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA**  
Magistrado

JASS/ARV/apos